

## Imputada que llevaba droga a recluso condenada a 541 días de libertad vigilada



En este caso, la Fiscalía solicitó diligencias a funcionarios de Gendarmería de Chile y el OS-7 de Carabineros, sumado a informes periciales del Hospital Regional de Coyhaique y el Instituto de Salud Pública.



Tras una acusación de la Unidad de Drogas de la Fiscalía Regional de Aysén, fue condenada una imputada de 20 años como autora del delito de tráfico ilícito de pequeñas cantidades de droga, luego de que intentara ingresar marihuana y cocaína a la cárcel, para un tercer sujeto que permanecía recluso, situación que fue descubierta por funcionarios de Gendarmería en Coyhaique.

En este caso las diligencias investigativas fueron efectuadas por funcionarios de Gendarmería de Chile y el OS-7 de Carabineros, quienes también expusieron en el juicio oral, sumado al informe de peritos del Hospital Regional de Coyhaique y del Instituto de Salud Pública.

De acuerdo a lo expuesto en el juicio oral por la Fiscal, María Inés Núñez, el 24 de noviembre de 2022 alrededor de las 11:15 horas, la imputada concurrió hasta el interior del Complejo Penitenciario de Coyhaique, donde fue sorprendida por personal de Gendarmería -portando entre sus ropas- un envoltorio con 5.95 gramos de cannabis y dos envoltorios con clorhidrato de cocaína, con un peso neto de 1.4 gramos, sustancias que la imputada entregaría a un interno del recinto penal.

En este caso, la sentencia aplicada por el Tribunal fue de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio más una multa de dos unidades tributarias mensuales, es decir cerca de 137 mil pesos.

Al concurrir los requisitos de la ley 18.216, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal sustituyó la pena privativa de libertad de la imputada por la libertad vigilada. Por lo anterior, quedó sujeta a la vigilancia y orientación permanentes de un delegado de Gendarmería, debiendo cumplir todas las normas de conducta y las

instrucciones que se le impartan respecto a educación, trabajo, cuidado del núcleo familiar, empleo del tiempo libre y cualquiera otra que sea pertinente para una eficaz intervención individualizada, dictaminaron los jueces Mónica Coloma, Rosalía Mansilla y Pablo Freire.